Tomando nota de que el Comité Administrativo de Coordinación en su 34.º informe expresa su interés y opiniones sobre las medidas que puedan facilitar una cooperación aún más eficaz y que eviten la duplicación antieconómica de servicios y equipos [59],

Reconociendo la importancia de hacer un examen de las diferentes iniciativas, planes y arreglos existentes en muchos programas y organizaciones internacionales, para la aplicación de técnicas electrónicas de recolección y difusión de datos,

Tomando nota con satisfacción de la decisión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su sexto período de sesiones [60], que encomendó al Administrador del Programa para el octavo período de sesiones del Consejo de Administración un estudio de viabilidad, en estrecha colaboración con los servicios pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas y, en particular, con el Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas del Desarrollo de las Naciones Unidas, acerca de la posibilidad de establecer y poner en funcionamiento un sistema de compilación, elaboración y almacenamiento automáticos de datos,

Reconociendo el interés que esta iniciativa puede llegar a tener desde el punto de vista de la coordinación dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas,

1. *Señala* que el primer principio del almacenamiento, la compilación y la difusión de información sobre los proyectos debe ser la selección rigurosa del material cuya utilización futura parezca probable;

2. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que coopere ampliamente con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la realización del estudio de viabilidad que le ha sido encomendado por el Consejo de Administración, e *invita* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que consulte a dicho Comité respecto de ese estudio;

3. *Expresa el deseo* de que se obtengan las opiniones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, sobre el estudio de viabilidad, antes de que éste sea sometido al octavo período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que someta, por separado, las conclusiones sobre el particular al 47.º período de sesiones del Consejo, a fin de que éste pueda sugerirle a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones la acción que debería emprenderse en esta materia.

1560.ª sesión plenaria.
2 de agosto de 1968,

[59] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Anexos*, tema 23 del programa, documento E/4486/Add.1, anexo VII.

[60] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 A* (E/4545), párr. 331.

1367 (XLV). Robustecimiento de la función coordinadora del Consejo Económico y Social en materia económica y social y en las esferas de actividad conexas de los organismos especializados y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de reforzar la coordinación y cooperación entre las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, que está adquiriendo especial interés en el contexto de los objetivos del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando las disposiciones del Capítulo IX de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la cooperación internacional económica y social, y, en particular, el Artículo 60, referente a la responsabilidad especial del Consejo Económico y Social en el desempeño de funciones en asuntos de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y en otros asuntos conexos, así como a la función central del Consejo para la coordinación de esas actividades,

Habiendo examinado el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre su segundo período de sesiones [61],

1. *Destaca* la urgente necesidad de racionalizar y reforzar la eficacia de su trabajo de coordinación de los programas de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, en la esfera del desarrollo económico y social y de los derechos humanos;

2. *Toma nota con satisfacción* del trabajo efectuado por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación en ese sentido, especialmente sus sugerencias encaminadas a eliminar la duplicación de actividades, el paralelismo y la redundancia en los trabajos de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Aprueba* las recomendaciones y propuestas hechas por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación, relativas a su labor futura y a la organización de sus trabajos en asuntos relativos a su programa [62];

4. *Pide* al Comité encargado del Programa y de la Coordinación que, en su tercer período de sesiones, haga las recomendaciones que estime necesarias sobre su labor futura y la organización de sus trabajos en cuestiones de coordinación;

5. *Destaca nuevamente* el carácter complementario de las funciones del Comité encargado del Programa y de la

[61] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 9* (E/4493/Rev.1).

[62] *Ibid.*, cap. II.

Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, por consiguiente;

a) Pide al Comité encargado del Programa y de la Coordinación, que es esencialmente un instrumento de programación y coordinación, que tenga en cuenta, al examinar y revisar los programas de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas, las consecuencias financieras de los mismos;

b) Invita a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que, al examinar los proyectos de presupuesto de esos programas, y como práctica constante, preste la debida atención a las observaciones y recomendaciones pertinentes del Comité encargado del Programa y de la Coordinación;

6. *Pide asimismo* al Comité encargado del Programa y de la Coordinación que, en sus futuros informes al Consejo, agrupe todas sus conclusiones y recomendaciones en una sola sección y que señale claramente todas las recomendaciones que requieran una decisión del mismo;

7. *Invita* al Comité encargado del Programa y de la Coordinación y al Comité Administrativo de Coordinación a que, de ser posible, prolonguen en uno o dos días sus reuniones conjuntas y cuiden de que éstas sean preparadas con miras a un examen más concreto de los problemas de coordinación;

8. *Pide* a las comisiones orgánicas, a las comisiones económicas regionales y a los demás órganos auxiliares del Consejo que clasifiquen los temas de sus programas de trabajo por categorías de prioridad, en la forma recomendada por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación en los párrafos 12 a 14 de su informe, e *invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Junta de Desarrollo Industrial a proceder en la misma forma;

9. *Recuerda* a las comisiones orgánicas y a las comisiones económicas regionales la necesidad de asegurar la observancia de sus disposiciones relacionadas con el artículo 34 del reglamento del Consejo Económico y Social;

10. *Recuerda asimismo* a las comisiones orgánicas y a los demás órganos auxiliares del Consejo que sus mandatos exigen que el Consejo examine, antes de su aplicación, todas las propuestas relativas a los programas de trabajo de dichas comisiones y órganos;

11. *Pide* a las comisiones orgánicas, a las comisiones económicas regionales y a los demás órganos auxiliares del Consejo que, en los capítulos de sus informes que traten de los programas y prioridades, incluyan una sección titulada « Cambios introducidos en el programa », de conformidad con el inciso *c* del párrafo 16 del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación.

1561.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1968.

1368 (XLV). Cuestiones que se desprenden de los informes del Comité Administrativo de Coordinación y del Comité encargado del Programa y de la Coordinación

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el 34.º informe del Comité Administrativo de Coordinación [63], el informe de este Comité sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas [64] y las secciones pertinentes del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre su segundo período de sesiones [65],

I

AÑOS INTERNACIONALES Y ANIVERSARIOS

Consciente de los peligros de la creciente tendencia a designar años internacionales y aniversarios, y de que el valor de esta práctica se verá menoscabado si se repite con excesiva frecuencia,

1. *Expresa la esperanza* de que se evitarán nuevas propuestas para la designación de años internacionales y aniversarios, salvo en las ocasiones de suma importancia y después de tener en cuenta el probable efecto de esas propuestas sobre las celebraciones actuales;

2. *Pide* que su opinión se señale a la atención de todas las organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas;

II

COMPUTADORAS

3. *Ve con satisfacción* el establecimiento de un Comité de Usuarios de Computadoras;

4. *Expresa la esperanza* de que el Comité de Usuarios de Computadoras dedicará tanta atención a las cuestiones relacionadas con el uso de computadoras en todo el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas como a las cuestiones relacionadas con el uso de las computadoras en Ginebra;

5. *Expresa asimismo la esperanza* de que, en vista del elevado costo de los servicios de computadoras, el Comité de Usuarios de Computadoras trabajará con el criterio del máximo aprovechamiento común de los servicios, en vez de la autosuficiencia de cada organización del sistema de las Naciones Unidas, y de que los planes de las organizaciones para los servicios de computadoras se examinarán a fondo teniendo en cuenta las posibles soluciones, antes de presentarlos a los órganos de gobierno interesados;

6. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que le informe de nuevo en 1969 sobre los progresos logrados por el Comité de Usuarios de Computadoras;

[63] *Ibid., 45.º período de sesiones, Anexos*, tema 23 del programa, documentos E/4486 y Add.1 a 3.

[64] *Ibid.*, documento E/4501 y Add.1.

[65] *Ibid., 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 9* (E/4493/Rev.1).